



ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º PSDE03/1213/09161816L/3, en materia de declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola. (2013083990)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándole publicidad al mismo.

Asimismo, se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª DEL CARMEN MORENO RUIZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: PSDE03/1213/09161816L/3.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

DENUNCIADO: Eusebio Mateos Mateos. NIF 09161816-L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel Golpe, n.º 15.

LOCALIDAD: 06810 Calamonte (Badajoz).

HECHOS: Presentación fuera de plazo de la Declaración de Existencias de vinos y mostos en la Campaña 2012/2013.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 38.1. letra d).

SANCIÓN: Apercibimiento.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

INSTRUCTOR: Fernando Álvarez Barrero.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) o ante el órgano que ha dictado el acto objeto de impugnación (Dirección General de Política Agraria Comunitaria), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la resolución será firme a todos los efectos legales.